



ANEXO II

INFORMACIÓN SOBRE SOLICITUDES Y RESOLUCIONES DE CONCESIÓN

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

La base nº7 de las bases reguladoras (Resolución 121E/2021) de la convocatoria de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, establece que el procedimiento de concesión es en régimen de evaluación individualizada, de manera que las solicitudes son atendidas por riguroso orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos.

En ningún caso, la presentación de una solicitud generará derecho alguno para la persona solicitante.

ORDEN DE PRESENTACION

El número que determina el orden de presentación de la solicitud es el número de justificante recibido al tramitar **la solicitud** (incluido en el PDF creado como justificante, esquina superior izquierda):

Nº de registro:

Fecha y hora de presentación:

Gobierno de Navarra  Nafarroako Gobernua

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina de registro: **000018788 Registro General Electrónico de Gobierno de Navarra**

Nº de registro:

Tipo de registro: **Entrada**

Fecha y hora de presentación:

Fecha y hora de registro:

Presentado por

12ª y 13ª RESOLUCION DE CONCESIÓN

Las últimas beneficiarias incluidas en los diferentes programas de incentivos en las resoluciones de concesión ya tramitadas son las siguientes:

Programa	BDNS	Nº instancia	Fecha y hora
Programa 1	Empresas	590074	2023/674368
Programa 1	Autónomos	607026	2023/1775581
Programa 2	Empresas	607030	2022/536272
Programa 2	Autónomos	607032	2023/1601632
Programa 3	Empresas	607034	2023/1758856
Programa 3	Autónomos	607040	2023/332590
Programa 4	Autónomos	607045	2022/1164461
Programa 4	Personas físicas y EELL	607046	2022/1165584
Programa 5	Autónomos	607047	2023/1574716
Programa 5	Personas físicas y EELL	607048	2023/1775550
Programa 6	Autónomos	607049	2023/253507
Programa 6	Personas físicas y EELL	607052	2023/287818

TABLA I



PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES

1. ¿En qué situación está mi solicitud si está realizada con anterioridad a las fechas señaladas en la TABLA I, teniendo en cuenta el nº de programa y de BDNS y no aparece en la resolución de concesión?

Existen dos posibles situaciones: que se le haya denegado la concesión o que esté a la espera de una subsanación.

En el segundo caso, deberá de subsanar su situación para poder ser beneficiaria.

Si no está en ninguna de estas situaciones, contacte con el Servicio de Transición Energética en el siguiente correo: transicionenergetica@navarra.es

2. ¿En qué situación está mi solicitud si está realizada con posterioridad a las fechas señaladas en la TABLA I, teniendo en cuenta el nº de programa y de BDNS?

Tal y como se indica en las bases de la convocatoria, la subvención se concede por orden de presentación, por lo que debe esperar a ser incluido en futuras resoluciones de concesión. Su solicitud está en fase de análisis técnico-administrativo.

3. ¿Si el crédito disponible se agota y no se me ha concedido la ayuda, cual es la situación de mi solicitud?

En caso de agotamiento del crédito presupuestario asignado, su solicitud se encuentra en lista de reserva, que serán atendidas por riguroso orden de entrada, supeditadas a que se produzcan renunciaciones a las ayudas concedidas o se declaren pérdidas del derecho al cobro de las mismas, que pudieran liberar crédito o bien se incorpore nuevo presupuesto a la convocatoria.